



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
DOMINGO VEGA URZÚA, PRODUCTORA DE EVENTOS LIMITADA

En Buin, a 14 de febrero de 2013, entre "**LA MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **ÁNGEL BOZÁN RAMOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra **DOMINGO VEGA URZÚA, PRODUCTORA DE EVENTOS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.107.143-2, representada legalmente por don **Domingo Vega Urzúa**, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted], en adelante e indistintamente "**EL PRESTADOR**", quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios dentro de la Comuna de Buin:



PRIMERO: Que de conformidad a lo expuesto en el Artículo 8 de la Ley de Compras Públicas "**Procederá la Licitación Privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan...**" y a continuación en la letra d) del mismo numeral señala que "**Sí solo existe un proveedor del bien y servicio;**", sin perjuicio de que se debe publicar el Decreto respectivo en el Portal de Compras Públicas, en el Sistema de Información es que por Ordinario N° 136, de fecha 05 de febrero de 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se solicita decretar y autorizar la contratación directa a nombre de **Domingo Vega Urzúa Productora de Eventos Limitada**, empresa encargada de la Gestión Artística de "Américo", en actividad denominada "Aniversario 169 de la comuna de Buin", programa aprobado por Decreto EX N° 311, de fecha 04 de febrero de 2013. Por Decreto EX N° 388, de fecha 11 de febrero de 2013, se aprueba la contratación directa de Domingo Vega Urzúa Productora de Eventos Limitada, para la prestación de los servicios descritos anteriormente.

SEGUNDO: Por medio del presente acto, la Municipalidad viene en contratar a Domingo Vega Urzúa Productora de Eventos Limitada, por servicios artísticos que se materializan con la presentación y actuación del cantante "Américo", en la actividad denominada "Aniversario 169 de la Comuna de Buin".



TERCERO: La Municipalidad pagará al prestador, la suma única y total de **\$11.900.000.- (once millones novecientos mil pesos)** impuesto incluido, contra presentación de la correspondiente Factura, la que será visada conforme por la unidad técnica a cargo de la prestación del servicio, en este caso Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: El servicio contratado se realizará el día 21 de febrero del presente año en la Plaza de Armas de Buin.

QUINTO: La dependencia, supervigilancia e inspección técnica del cumplimiento del presente contrato, corresponden a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: Los gastos que irroque el presente contrato se imputarán al ítem presupuestario N° 215.22.08.011 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", con cargo al centro de costo 250301 "Aniversario Comunal".

SEPTIMO: Las partes hacen expresa declaración que el prestador no inviste la calidad de Empleado Público o Empleado Municipal ni adquiere el carácter de tal por este contrato.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

NOVENO: El "prestador", asimismo, autoriza expresamente a la Municipalidad de Buin para grabar y conservar en los archivos de los medios de comunicación municipales sin fines de lucro, la presentación que se realice y desarrolle de acuerdo a la actividad contratada, pudiendo transmitirla en diferido en los medios de comunicación del Municipio, radio, televisión e internet.

Por su parte, la Municipalidad se compromete a difundir este material para la comunidad de Buin y se obliga a no entregar el material a terceras personas, sean estas naturales o jurídicas.

DECIMO: Las partes pactan que en caso en que el "prestador" incurra en incumplimiento de las obligaciones del presente contrato, deberá pagar a la Municipalidad una multa equivalente al total del valor de los servicios contratados, fijados en la cláusula tercera del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de Don Ángel Bozán Ramos para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde consta en Decreto AR N° 417, de fecha 11 de Diciembre de 2012, la que no se inserta en este acto por ser conocida de las partes.



DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.

lo autorizado por
[Signature]



ANGELO BOZAN RAMOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Signature]

DOMINGO VEGA URZÚA,
PRODUCTORA DE EVENTOS LIMITADA
PRESTADOR

SECMU 	JURÍDICA 	CONTROL 	DIDECO 	DAFIN
------------------	---------------------	--------------------	-------------------	------------------

Contrato N° 09
14 FEB 2013
Buin _____

- GMG/jzm.
Distribución:
- Prestador
 - SECMU
 - DIDECO
 - Control
 - Archivo Jurídica